



Resolución Directoral

N° 41 -2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 11 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N° 166-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica con la opinión legal respecto a la reconfirmación del Comité de Calidad del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias.

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la Creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 148-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MIDIS, denominada "Lineamientos para el Desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";



Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2017-MIDIS/PNPAIS, se reconfirmo el Comité de Calidad del Programa Nacional PAIS;

Que, mediante el Informe N° 035-2018-MIDIS/PNPAIS-DE-CT, el Coordinador Técnico del Programa, en representación del Comité de Calidad, solicita su reconfirmación en atención a los acuerdos arribados en el Acta de Reunión del referido Comité, de fecha 23 de abril de 2018;

Que, mediante el Informe N° 166-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la reconfirmación del Comité de Calidad del Programa Nacional PAIS;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades del programa y promover la mejora de la calidad de sus prestaciones, resulta necesario reconfirmar el Comité de Calidad;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; y la Resolución Ministerial N° 148-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 004-2015-MIDIS, denominada "Lineamientos para el Desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

Con el visto de la jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfirmar el Comité de Calidad del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", encargado de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, así como monitorear su adecuado funcionamiento, el cual quedará integrado por los siguientes miembros:

- Representante de la Dirección Ejecutiva, que ejercerá las funciones de presidente:
 - Especialista / Coordinador de Calidad, como titular.
 - Coordinador Técnico, como suplente.
- Representante de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, que ejercerá las funciones de secretario:
 - Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, como titular.
 - Coordinador de Monitoreo y Evaluación, como suplente.
- Representante de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios:
 - Jefe de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, como titular.
 - Especialista de Gestión y Monitoreo, como suplente.



- Representante de la Unidad de Administración:
 - Jefe de la Unidad de Administración, como titular.
 - Especialista de la Unidad, como suplente.

- Representante de la Unidad de Recursos Humanos:
 - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como titular.
 - Especialista de la Unidad, como suplente.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a los miembros que refiere el artículo 1, así como efectuar su publicación en el portal web del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese y publíquese




.....
Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL